

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de dic. de 21. A Despacho del señor Juez el presente proceso con Oficio de la Dian. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203110003-2021-00290-00. Sucesión intestada y Liquid. Soc. Conyugal
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se recibe por parte de la DIAN el Oficio 115272555 –72 – JAT -O.A. 455 del 16 de septiembre de 2021, en el que se requiere a la parte actora para que allegue ante esa Entidad el certificado de tradición del bien inmueble y el certificado de avalúo catastral de los últimos 5 años del mismo bien.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSAR y poner en conocimiento del apoderado judicial de los demandantes el oficio 115272555 –72 – JAT -O.A. 455 del 16 de septiembre de 2021 remitido por la DIAN, para que procedan de conformidad a lo requerido en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ba206138d1a8b6e1ee9fc837a2e8155f275c59ef710cc67a87f23934a91340**

Documento generado en 20/12/2021 06:36:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115272555 -72 - JAT -O.A. 455
Palmira, 16 de septiembre de 2021

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

CL 22 28A 10

PALMIRA – Valle

Email: j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SUCESION INTESTADA DE: JULIO CESAR DELGADO, C.C. 14949565.

Cordial saludo,

La suscrita jefe(A) del Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, con fundamento en lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y en atención al oficio 322 de fecha 8 de septiembre de 2021, radicado en esta Seccional con el No. 015E2021900381, el 13 de septiembre de 2021, para continuar con el proceso de cruce de información tanto Local como Nacional, comedidamente nos permitimos solicitar a Uds., lo siguiente:

Certificado de tradición del bien inmueble relacionado y certificado de avalúo catastral últimos 5 años del mismo bien.

Es importante aclarar, que se adelantará el trámite de que trata el artículo 844 del E.T., una vez se presenten los documentos omitidos que aquí se relacionan y que **una vez transcurridos (3) meses a partir de la fecha de la presente solicitud, sin que ella sea atendida, se entenderá que los interesados han desistido del trámite y se procederá al archivo de los respectivos documentos**, en consecuencia, si posteriormente desea reactivar el trámite, se hará necesario nuevamente presentar COPIA de la comunicación de la Notaría o Juzgado mediante la cual informaron el curso de la sucesión y anexar COPIA de la relación de inventarios.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

Jefe(A) GIT de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

RA No. 088 de fecha 31/8/2021.

DIAN PALMIRA

Email: ggiraldoc@dian.gov.co

Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**

Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas

Email: jtobarm@dian.gov.co